

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

Unidad auditable: Proceso Tecnología e Innovación	Auditores: José Gonzalo Escudero Escudero Margarita Rosa Castañeda Hernández Yurany Esledy Valencia Rivera
Informe Dirigido a: Comité Institucional de Coordinación de Control Interno.	
Objetivo: Verificar el cumplimiento de las normas, políticas, procesos, planes, programas y proyectos. Así mismo, verificar los controles asociados a los riesgos de gestión y de corrupción, determinados por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno y el proceso de Tecnología e Innovación.	
Alcance <ul style="list-style-type: none"> • Verificar los planes, programas, proyectos y convenios del Sistema de investigación • Verificar el cumplimiento del plan de acción 2018 • Verificar el cumplimiento de los proyectos de investigación • Verificar cumplimiento y número de los semilleros y grupos de investigación y beneficiarios e impacto • Verificar el estado de la revista CINTEX • Verificar la divulgación y publicación de los resultados de investigación. • Verificar los registros de propiedad intelectual • Verificar el cumplimiento de los convenios de transferencia de tecnología • Verificar la pertinencia de los indicadores del proceso • Verificar los mapas de riesgos de corrupción y por procesos • Verificar la eficacia de los planes de mejoramiento del proceso de las auditorías anteriores • Verificar el avance de implementación de la política Gestión del conocimiento del MIPG. 	

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

1. Observaciones (hallazgos)

1.1 Índice de observaciones

Código de referencia de la observación	Asunto
01	GARANTIAS CONTRACTUALES

Observación No.01: Garantías Contractuales

Criterio: Artículos 2.2.1.2.3.1.15 y el 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015, y la cláusula novena del contrato VAD 645 de 2018.

Condición: Dentro del contrato VAD 645 de 2018, se evidenció ausencia del aporte y aprobación de las pólizas de cumplimiento y de calidad del servicio exigidas al contratista.

Causa: Deficiencias en los controles implantados en la etapa contractual, especialmente en lo relacionado con mecanismos de información y comunicación.

Efecto: Posibles investigaciones y sanciones disciplinarias por incumplimiento de requisitos contractuales, afectación de la transparencia institucional y limitación del acceso a la información.

Exposición al riesgo: Bajo el criterio de probabilidad e impacto se determina que el tipo de riesgo es operativo, con bajas consecuencias para la entidad.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

2. Recomendaciones de mejora:

2.1 Revisar y analizar el mapa de riesgos de corrupción, en lo concerniente en la calificación según el criterio de impacto, con el objetivo que esté acorde con lo establecido en la guía del DAFP versión 4 de octubre 2018.

2.2 Identificar riesgos de seguridad digital en el proceso, con el objetivo de dar cumplimiento a la Guía del DAFP versión 4 de octubre de 2018.

2.3 Dejar registros (actas) del seguimiento que se realiza a los controles asociados a los riesgos del proceso, producto de las reuniones; en razón a que solo se evidencia lista de asistencia de las mismas.

2.4 Si bien es cierto la Institución Universitaria Pascual Bravo a cargo de los responsables de la política de Gestión del Conocimiento han realizado actividades para avanzar en la misma, no obstante, se recomienda continuar con la implementación y avance de esta política.

2.5 Hay que replantear los indicadores, y realizar un plan de mejora porque falta el comparativo o meta proyectada a cumplir para poder medir la eficiencia que es: Numero de eventos realizados sobre número de eventos programados en el periodo por 100 por ciento.

2.6 Continuar con la celebración de Convenios Interadministrativos, que permitan complementar las actividades realizadas con el presupuesto asignado por la Institución Universitaria Pascual Bravo y así fortalecer las capacidades investigativas de los grupos de investigación.

2.7 Todos los documentos que se encuentren en el expediente contractual, deben de estar debidamente foliados esto con el objetivo de evitar que los documentos se extravíen o se pierdan.

2.8 Los expedientes contractuales revisados se encuentran publicados en la plataforma del SECOP, sin embargo, se recomienda que los últimos documentos

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

que se van archivando al expediente contractual, se deben ir publicando a la plataforma electrónica SECOP para evitar incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Circular Externa N° 23 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, Artículo 8 del Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.

Y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.7.1.1., con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional.

3. Pronunciamiento del auditado y consideraciones del equipo auditor

La Dirección de Tecnología e Innovación, mediante comunicación interna radicado N° 2019000572 enviada el 10 de junio de 2019, da respuesta al informe Prefinal de auditoría interna basada en riesgos. El equipo auditor de la Oficina Asesora de Evaluación y Control analiza los argumentos expuestos y concluye lo siguiente:

Recomendación de mejora 2.1: “Revisar y analizar el mapa de riesgos de corrupción, en lo concerniente en la calificación según el criterio de impacto, con el objetivo que esté acorde con lo establecido en la guía del DAFP versión 4 de octubre 2018”.

Pronunciamiento del auditado: “Analizar de acuerdo a la Resolución 609 del 4 de septiembre de 2015, artículo primero, literal 4 “Para evaluar el impacto de los riesgos, los líderes de los procesos tomaran como guía la tabla propuesta por el DAFP, pero teniendo en cuenta las particularidades de esta institución universitaria en cuanto a su misión, recursos humanos, físicos, financieros”.

“No se acepta la recomendación debido a que la evaluación del mapa de riesgos de corrupción del proceso de Tecnología e Innovación, está acorde al direccionamiento institucional realizado por la oficina asesora de planeación”.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

<p>Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende que el proceso auditado no acepta la recomendación del equipo auditor, no obstante, la recomendación queda en firme.</p> <p>Recomendación de mejora 2.2: “Identificar riesgos de seguridad digital en el proceso, con el objetivo de dar cumplimiento a la Guía del DAFP versión 4 de octubre de 2018”.</p> <p>No hubo pronunciamiento por parte del auditado.</p> <p>Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende que el proceso auditado acepta la recomendación del equipo auditor.</p> <p>Recomendación de mejora 2.3: “Dejar registros (actas) del seguimiento que se realiza a los controles asociados a los riesgos del proceso, producto de las reuniones; en razón a que solo se evidencia lista de asistencia de las mismas”.</p> <p>No hubo pronunciamiento por parte del auditado.</p> <p>Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende que el proceso auditado acepta la recomendación del equipo auditor.</p> <p>Recomendación de mejora 2.4: “Si bien es cierto la Institución Universitaria Pascual Bravo a cargo de los responsables de la política de Gestión del Conocimiento han realizado actividades para avanzar en la misma, no obstante, se recomienda continuar con la implementación de y avance de esta política”.</p> <p>Pronunciamiento del auditado: “Revisar responsabilidad debido a que la Dimensión del Gestión del Conocimiento de acuerdo a la Resolución Rectoral 930 del 17 de diciembre del 2018 en su artículo 3 parágrafo 2 se establecen las responsabilidades por política.</p> <p>Responsable de la política del Gestión del Conocimiento</p> <p>Oficina Asesora de Planeación Secretaría General Centro Integrado de Servicios – CIS</p>

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

<p>Vicerrectoría de Investigación y Extensión.</p> <p>El MIPG cuenta con dos formatos de medición, el FURAG, la cual fue evaluada en el 80.5% en la dimensión de Gestión del Conocimiento.</p> <p>El Autodiagnóstico de Gestión el cual fue publicado en el mes de febrero de 2019, para este último se ha avanzado en el diligenciamiento en la Política de Gestión del Conocimiento y la Innovación en un 30%, de acuerdo a la cantidad de preguntas resueltas versus las formuladas.</p> <p>Es importante anotar que el autodiagnóstico es un proceso que adoptó la institución voluntariamente, pues su elaboración no es de obligatorio cumplimiento, tener en cuenta que se priorizó el compromiso e diligenciamiento del FURAG, pues es un compromiso de Ley - (ver circular externa 002-2019-anexa).</p> <p>Se anexa FURAG.</p> <p>Por otra parte, es importante anotar que la Oficina Asesora de Planeación es la encargada de suministrar las cifras y estadísticas institucionales”.</p> <p>Pronunciamento del equipo auditor: Se entiende que el proceso auditado acepta la recomendación del equipo auditor.</p> <p>Recomendación de mejora 2.5: “Hay que replantear los indicadores, y realizar un plan de mejora porque falta el comparativo o meta proyectada a cumplir para poder medir la eficiencia que es: Numero de eventos realizados sobre número de eventos programados en el periodo por 100 por ciento”.</p> <p>Pronunciamento del auditado: “El proceso de Tecnología e Innovación presenta como evidencia la Tabla de Indicadores del Proceso Ajustado. Y la respectiva Acción de mejora con fecha del 10 de junio de 2019”.</p> <p>Pronunciamento del equipo auditor: Se sugiere solicitar asesoría a la Oficina Asesora de Planeación, para la construcción de indicadores en el proceso de Tecnología e Innovación,</p>
--

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO

Código: EIM-FR-29

Versión: 01

Página: 1 de 2

igualmente que las metas propuestas tengan un valor moderado, medible y alcanzable (SMART).

Recomendación de mejora 2.6: “Continuar con la celebración de Convenios Interadministrativos, que permitan complementar las actividades realizadas con el presupuesto asignado por la Institución Universitaria Pascual Bravo y así fortalecer las capacidades investigativas de los grupos de investigación”.

No hubo pronunciamiento por parte del auditado.

Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende que el proceso auditado acepta la recomendación del equipo auditor.

Recomendación de mejora 2.7: “Todos los documentos que se encuentren en el expediente contractual, deben de estar debidamente foliados esto con el objetivo de evitar que los documentos se extravíen o se pierdan”.

No hubo pronunciamiento por parte del auditado.

Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende que el proceso auditado acepta la recomendación del equipo auditor.

Recomendación de mejora 2.8: “Los expedientes contractuales revisados se encuentran publicados en la plataforma del SECOP, sin embargo, se recomienda que los últimos documentos que se van archivando al expediente contractual, se deben ir publicando a la plataforma electrónica SECOP para evitar incumplimientos de acuerdo a lo establecido en el numeral 2 de la Circular Externa N° 23 del 16 de marzo de 2017 expedida por Colombia Compra Eficiente, Artículo 8 del Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones y de conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.72.1., con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional”.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019

INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

No hubo pronunciamiento por parte del auditado.

Pronunciamiento del equipo auditor: Se entiende que el proceso auditado acepta la recomendación del equipo auditor.

Observación No.01: Garantías Contractuales

Pronunciamiento del auditado: solicitud al proceso Gestión Jurídica “Muy respetuosamente se solicita a su despacho, remitir nuevamente la carpeta debidamente foliada, correspondiente al contrato VAD 645 de 2018, con las pólizas de cumplimiento y el acta de aprobación de las pólizas. Para poder realizar el proceso de subsanación en el tiempo estipulado por el auditor, se debe dar respuesta a dicha solicitud a más tardar el lunes 10 de junio de 2019”.

Pronunciamiento del equipo auditor: El equipo auditor omite la Observación que había realizado al respecto en el informe prefinal, en razón a que se aportaron las evidencias que subsanan la observación.

4. Conclusiones finales:

4.1 Tecnología e Invocación es un proceso de investigación permanente, con responsabilidades que trascienden desde las metas del proceso mismo hasta su rol determinante en el cumplimiento de las metas transversales como: Formativo, investigativo, productivo, social entre otros.

4.2 Mediante la gestión de otras instituciones a través de los convenios interadministrativos, alianzas estratégicas, eventos, pasantías, visitas a empresas, ferias tecnologías, capacitaciones y otros, la Institución Universitaria Pascual Bravo, apoya la transferencia del conocimiento y la tecnología, garantizando su aplicabilidad en los procesos.

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019



INFORME EJECUTIVO	Código: EIM-FR-29
	Versión: 01
	Página: 1 de 2

Atentamente,

Original firmado

JOSÉ GONZALO ESCUDERO ESCUDERO
Jefe Asesor de la Oficina de Evaluación y Control

Elaboró: Profesionales de la Oficina Asesora de Evaluación y Control	Revisó: Coordinador SGI Viviana Gaviria Rivera	Aprobó: José Gonzalo Escudero Escudero/ Jefe Oficina Asesora de Evaluación y Control
Fecha: 22/02/2019	Fecha: 13/03/2019	Fecha: 13/03/2019